

**Ley N° 2060 - Decreto N° 1169
EXCEPTUASE EL PAGO DE IMPUESTO POR EL AÑO 1964 EN CHUMBICHA.**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Exceptuase por el año 1964 del pago de impuesto a las actividades Lucrativas y Tasas Bromatologicas, a todos los comercios e industrias instalados en la localidad de Chumbicha - Departamento Capayán- inscripto al 13 de Marzo de este año.

ARTICULO 2.- Exceptuase igualmente del pago del impuesto de Contribución Territorial, por el año 1964 a todas las propiedades, viviendas y/o predios ubicados en el distrito de Chumbicha Dpto. Capayán.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: FORTE- DULCE -SELEME- GARCIA

TITULAR PEP: ARMANDO LUIS NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: H N° 1169 - (10/06/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:05:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa